



la empresa de comunicación
de los uruguayos

**DOCUMENTO ADICIONAL AL
ANEXO 3
CONDICIONES DE OFERTA
DE TRONCALES IP
Y DE COUBICACIÓN CV4 Y CV5
PARA TRONCALES IP**

ÍNDICE

1.	<u>Introducción</u>	<u>2</u>
2.	<u>Solicitud, Destino, Plazo y Período de Contratación</u>	<u>2</u>
3.	<u>Características del Troncal sobre IP</u>	<u>3</u>
3.1	Protocolo de señalización de troncal IP	4
3.2	Nodos de acceso de ANTEL para los troncales IP	4
3.3	Capacidad de los troncales IP	4
3.4	Reconfiguración de un troncal IP	4
3.5	Redundancia	4
3.6	Cambios en la Red de ANTEL	5
4.	<u>Características de la Coubicación Virtual.....</u>	<u>5</u>
4.1	Coubicación Virtual Alternativa 4 Básica - (CV4 Básica)	5
4.2	Tendido de la fibra óptica para CV4	6
4.3	Respaldo de Interconexión para CV4	7
4.4	Pruebas de Validación de CV4 Básica	7
4.5	Coubicación Virtual Alternativa 5 Básica (CV5 Básica)	7
4.6	Respaldo de Interconexión para CV5	8
4.7	Pruebas de Validación de CV5 Básica	8
5.	<u>Aspectos Generales Relacionados con la Coubicación CV4.....</u>	<u>9</u>
5.1	Entrada con fibra óptica a la Cámara de la Central	9
5.2	Cableado Interno en Local de ANTEL	9
5.3	Características de los Conectores e Interfaces Suministrados por ANTEL	10
5.4	Instalación, Mantenimiento y Reparación.....	10
5.5	Personal Autorizado.....	11
5.6	Daños a Bienes y Personas.....	11
6.	<u>Secuencia de Eventos</u>	<u>12</u>
7.	<u>Información Técnica Adicional a ser suministrada por el Prestador Solicitante</u>	<u>13</u>
8.	<u>Obligaciones de las Partes</u>	<u>14</u>
8.1	ANTEL	14
8.2	Prestador Solicitante.....	14
9.	<u>Responsabilidades</u>	<u>14</u>

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el alcance de los recursos de los troncales, para Interconexión sobre troncales IP, y de las distintas alternativas de Coubicación virtual posibles para ello, indicando también las características asociadas a cada uno de dichos elementos.

Se describen las alternativas que ANTEL ofrecerá en forma estándar. Esto no inhibe que ANTEL y el Prestador Solicitante puedan llegar a un acuerdo comercial para la implementación de otras soluciones que no se mencionan en este documento.

2. SOLICITUD, DESTINO, PLAZO Y PERÍODO DE CONTRATACIÓN

A continuación se detallan aspectos relacionados con la solicitud, el destino, el plazo y el período de contratación de los troncales sobre IP y la Coubicación.

Solicitud

El Prestador Solicitante requerirá, sobre el POI virtual que defina para la Interconexión, la Coubicación pretendida, el tipo de servicio pretendido y la especificación de la cantidad de canales vocales (sesiones) –ver punto 3.3– y de la direccionalidad –entrante, saliente o bidireccional- de los troncales.

ANTEL analizará dicha solicitud indicando posibilidad de implementarla y forma de realizar la misma en caso que corresponda.

Destino

El Prestador Solicitante deberá tener instalados en territorio de Uruguay todos sus Nodos asociados a estas interconexiones contratadas (tanto los Nodos Softswitches o similares, con los cuales controlará las comunicaciones, así como los Nodos SCBs con los cuales se conectará a Antel; todo ello ya sea que la Interconexión sea mediante CV5 o mediante CV4).

El Prestador Solicitante se compromete a utilizar los troncales sobre IP y la Coubicación virtual contratados únicamente para el tipo de interconexión y servicio solicitado.

El Prestador Solicitante se compromete a utilizar los recursos comprendidos en la implementación de estos requerimientos únicamente para hacer uso de los servicios de interconexión correspondientes.

En el caso en que se verifique un uso inadecuado de aquellos recursos, o con un destino diferente al antes indicado, ANTEL podrá dar de baja en forma inmediata el enlace de interconexión correspondiente.

Plazos

ANTEL dispondrá de noventa (90) días para proveer los recursos comprendidos para la implementación de estos requerimientos y la Coubicación virtual solicitados. En el caso en que ANTEL no disponga de alguno de los recursos necesarios, el plazo será de noventa (90) días a partir de la disponibilidad de dicho recurso operativo en la red de ANTEL.

Si por causas atribuibles al Prestador Solicitante la fecha prevista para el comienzo de la validación de la integración de la interconexión se atrasa por más de noventa (90) días, ANTEL podrá disponer los recursos asignados a la interconexión para otros Prestadores o para uso propio. En ese caso ANTEL deberá establecer nuevos plazos para la nueva provisión de los recursos para la interconexión mencionada.

Período de Contratación

El período de contratación, para un POI virtual, será el que se establezca en el Contrato de Interconexión firmado por ambas partes.

Si el Prestador Solicitante desea introducir cambios de algún tipo en la interconexión para un cierto POI virtual, durante la vigencia del contrato, aquel deberá notificar a ANTEL indicando el plazo necesario para efectuar los cambios. ANTEL analizará la posibilidad de acceder al pedido y responderá por escrito; sólo después de recibir el Prestador Solicitante una respuesta afirmativa por escrito podrá iniciar las coordinaciones con ANTEL para las obras que correspondan a efectos de introducir los cambios solicitados.

Finalizado el plazo de vigencia y/o las prórrogas, en caso que correspondiere, ANTEL desconectará troncales y equipos destinados a la interconexión, quedando facultado para destinarlos para otros fines.

Si el Prestador Solicitante deseara renovar el contrato, deberá solicitarlo con una antelación de tres (3) meses. Con la firma del nuevo contrato deberá pagar nuevamente los cargos de interconexión correspondientes.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TRONCAL SOBRE IP

El Troncal sobre IP es el elemento de interconexión básica para el establecimiento y desarrollo de comunicaciones entre el Prestador y ANTEL.

ANTEL, en base a la Oferta, pone a disposición toda su red de acuerdo a la definición de acceso a la misma según los diferentes POIs.

El troncal IP estará asociado exclusivamente a un POI virtual.

A continuación se indican las principales características asociadas al mismo.

3.1 Protocolo de señalización de troncal IP

El protocolo de señalización a utilizar para troncales sobre IP será SIP 2.0.

Tanto el Prestador como Antel proveerán una dirección IP para el manejo del protocolo SIP/SDP, desarrollándose la señalización sobre el puerto estándar 5060.

Los proyectos de Interconexión tienen actualmente la definición de utilización de IPv4.

Para la comunicación de media se utilizará protocolo RTP/RTCP, para lo cual tanto el Prestador como Antel proveerán una dirección IP para el manejo de la media –que podrá coincidir con la dirección IP para SIP- y un pool de puertos posibles disponibles para media, sobre el cual la señalización asignará el recurso de puerto para media.

Antel establece en la Oferta las posibilidades de codificación de la media.

3.2 Nodos de acceso de ANTEL para los troncales IP

Antel pone a disposición de los prestadores, en la Oferta, dos nodos diferentes como posibles Nodos de Acceso a su red, para troncales IP. Uno de estos dos nodos formará parte de un concreto POI virtual que el Prestador defina solicitar.

3.3 Capacidad de los troncales IP

Los troncales IP serán definidos con una capacidad que determinará la cantidad de sesiones (comunicaciones de media) que sobre el mismo podrán cursarse simultáneamente.

La capacidad en sesiones simultáneas de cada troncal IP, para la comunicación de media, será siempre en modularidad 30: la capacidad de un troncal IP será siempre un múltiplo de 30 sesiones, con una capacidad mínima de 30 sesiones. Asimismo, a un troncal operativo podrá ampliársele con una cantidad adicional de sesiones que sea también un múltiplo de 30 sesiones.

3.4 Reconfiguración de un troncal IP

Se cotiza, en forma complementaria al propio troncal, cualquier reconfiguración que sea necesaria durante el funcionamiento del troncal correspondiente al POI virtual: por ejemplo modificación en capacidad, modificación en parámetros de ruta, modificación en direcciones IP, modificación en codecs o similares, modificación en enrutamientos, modificación en tránsitos, modificación en numeración permitida, etc.

3.5 Redundancia

El Prestador tiene la posibilidad de acceder a cualquiera de los dos Nodos de Acceso que ANTEL presenta en su Oferta. Si el Prestador así lo entiende, por consideraciones de redundancia, tiene la posibilidad de solicitar la interconexión con los dos Nodos de Acceso de ANTEL mediante dos POIs virtuales en cada caso.

ANTEL aclara que a futuro prevé brindar la reundancia de forma implícita en cada uno de los nodos I-SBC.

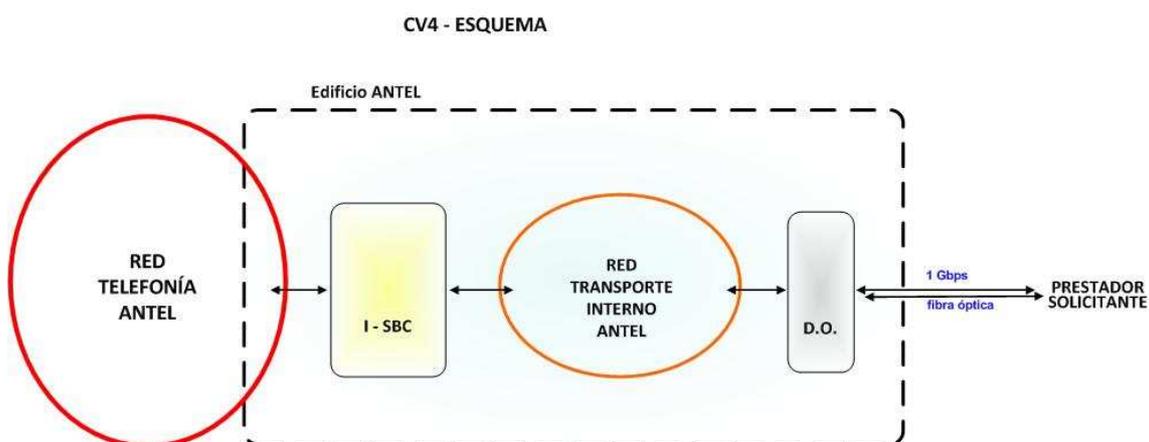
3.6 Cambios en la Red de ANTEL

ANTEL, por razones de actualización de su Red, y sin perjuicio para ANTEL por esas acciones, puede en un futuro sustituir sus nodos I-SBC en los sitios y/o puede modificar las direcciones IP de sus nodos, lo cual sería informado con una antelación de 6 meses al Prestador, de forma de que se coordinen las reconfiguraciones pertinentes que sean necesarias para el caso.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA COUBICACIÓN VIRTUAL

A continuación se detallan las alternativas de Coubicación Virtual ofrecidas por ANTEL.

4.1 Coubicación Virtual Alternativa 4 Básica - (CV4 Básica)



El medio de transporte, en este caso (Coubicación CV4) entre Prestador Solicitante y ANTEL, es fibra óptica.

Para la implementación de la interconexión se deben conectar a nivel IP y SIP los equipos (Nodos) de ANTEL y los del Prestador Solicitante mediante una conexión física de fibra óptica.

El Prestador Solicitante implementa el cable de fibra óptica necesario para el enlace, entre el DO (Distribuidor Óptico) de su propio local y el DO (Distribuidor Óptico) del local de ANTEL donde se brinda la interconexión (edificio de ANTEL donde se encuentra ubicado el I-SBC definido para el POI Virtual correspondiente).

ANTEL indicará al Prestador Solicitante el lugar de entrada del cable al edificio, su recorrido dentro del edificio (para el acceso del mismo al DO antes mencionado), y brindará las cámaras, escalerilla y/o ductos para el tendido del mismo según se detalla en el punto 5. Todo el proceso de tendido, por parte del Prestador, dentro del local de ANTEL, será supervisado por ANTEL.

ANTEL suministrará el DO y todos los accesorios necesarios para la terminación del par de fibras ópticas que presentará el Prestador Solicitante.

El Prestador Solicitante se conecta al DO del local donde ANTEL brinda la Coubicación Virtual, utilizando los conectores especificados por ANTEL.

ANTEL suministra los equipos de transporte y transmisión del lado de sus instalaciones y el Prestador Solicitante suministra los de su lado.

El equipo a implementar por el Prestador Solicitante deberá disponer de interfaz Ethernet: Gigabit Ethernet 1000Base-LX SMF 1310nm.

ANTEL se encargará del cableado entre el DO y el resto de los equipos, en el local de ANTEL, hacia el I-SBC.

ANTEL se encargará de la configuración de todos sus equipos para la Interconexión.

El costo relacionado con la planificación, proyecto y configuración de la Coubicación virtual, para su puesta en servicio tal cual lo solicite el Prestador Solicitante, se incluye dentro del Proyecto de Ingeniería de la Interconexión.

La supervisión de los equipos y mantenimiento de los mismos será responsabilidad del propietario de los mismos.

ANTEL considerará los equipos auxiliares necesarios (energía, aire acondicionado, detección de incendios, etc.) para el correcto funcionamiento de todos los equipos en el local de ANTEL.

En el costo de CV4 básica se incluye el consumo de energía, la operación y el mantenimiento de todos los equipos, dentro del local de ANTEL, necesarios para el correcto funcionamiento de la CV4. En caso de falla se garantizará la reparación en menos de 24 horas del hardware asociado a CV4, salvo casos de Fuerza Mayor. Queda excluida de esa responsabilidad todo lo que tenga relación con inconvenientes con la fibra óptica en cuanto a su tendido fuera del edificio de ANTEL.

4.2 Tendido de la fibra óptica para CV4

En forma complementaria, ANTEL podrá tender el cable de fibra óptica interno a la central entre la cámara de acceso a la central y el DO, lo cual no forma parte de la oferta de Coubicación Virtual CV4 Básica y será presupuestado específicamente. A solicitud del Prestador podrá considerarse la situación indicada.

También en forma complementaria, ANTEL podrá hacerse cargo de suministrar la fibra óptica, tendida, desde el local de ANTEL hasta el local del Prestador. En ese caso, a solicitud del

Prestador, ANTEL deberá confirmar la posibilidad de considerar esa fibra óptica tendida y en caso viable, y dado que dicha situación no forma parte de la oferta de Coubicación Virtual CV4 Básica, la misma será presupuestada específicamente.

4.3 Respaldo de Interconexión para CV4

En el caso de CV4, el respaldo de Interconexión es ofrecido vía la Redundancia que se plantea como posibilidad según el punto 3.5.

En ese caso la operativa será con troncales IP, con ambos I-SBC para el mismo tipo de tráfico, con posibilidad de reparto de carga. En ese caso el Prestador debería considerar la solicitud de una pareja de POIs virtuales para el mismo tipo de tráfico (un POI virtual con cada uno de los I-SBC), corriendo por cuenta del Prestador Solicitante los cargos correspondientes. Ante caída temporal de un troncal, el otro quedará soportando el tráfico, pero la capacidad de los troncales quedará reducida momentáneamente.

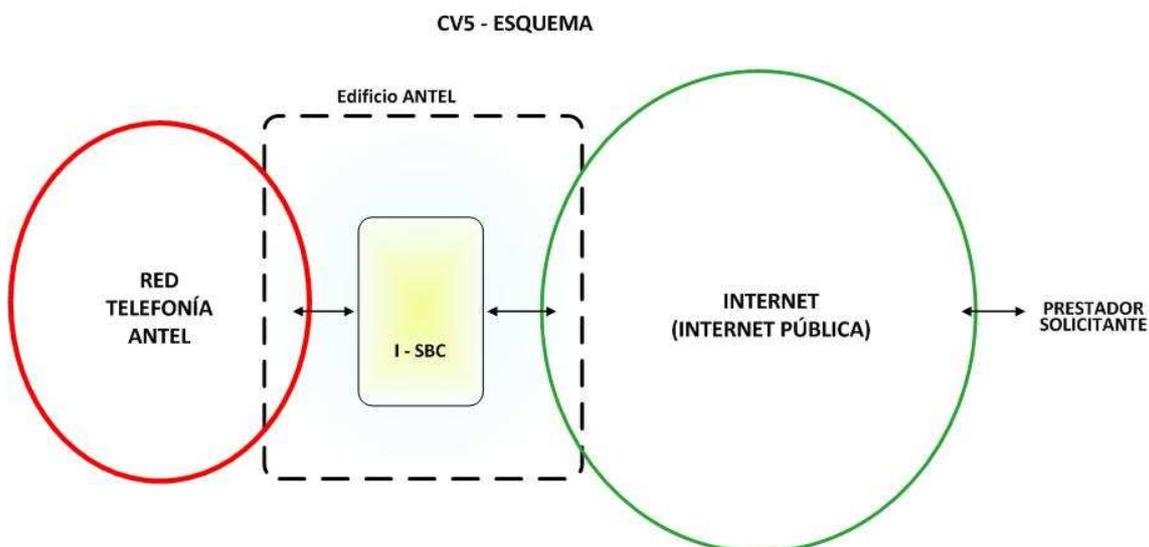
4.4 Pruebas de Validación de CV4 Básica

En el Anexo 6 se detallan las pruebas de Validación de la Interconexión.

Se cotizan en forma complementaria a la CV4, las siguientes pruebas:

- Validación de la CV4 en el AMM

4.5 Coubicación Virtual Alternativa 5 Básica (CV5 Básica)



El medio de transporte, en este caso (Coubicación CV5) entre Prestador Solicitante y ANTEL, es Internet (Internet Púcblica).

El Prestador Solicitante, para integrar su Interconexión con ANTEL, implementa se conexión a Internet con direcciones IP públicas.

ANTEL suministra los equipos de transporte y transmisión del lado de sus instalaciones y el Prestador Solicitante suministra los de su lado.

ANTEL se encargará de la configuración de todos sus equipos para la Interconexión.

El costo relacionado con la planificación, proyecto y configuración de la Coubicación virtual, para su puesta en servicio tal cual lo solicite el Prestador Solicitante, se incluye dentro del Proyecto de Ingeniería de la Interconexión.

La supervisión de los equipos y mantenimiento de los mismos será responsabilidad del propietario de los mismos.

ANTEL considerará los equipos auxiliares necesarios (energía, aire acondicionado, detección de incendios, etc.) para el correcto funcionamiento de todos los equipos en el local de ANTEL.

En el costo de CV5 básica se incluye el consumo de energía, la operación y el mantenimiento de todos los equipos, dentro del local de ANTEL, necesarios para el correcto funcionamiento de la CV5. En caso de falla se garantizará la reparación en menos de 24 horas del hardware asociado a CV5, salvo casos de Fuerza Mayor. Queda excluida de esa responsabilidad todo lo que tenga relación con inconvenientes con Internet.

4.6 Respaldo de Interconexión para CV5

En el caso de CV5, cada troncal IP incluye redundancia implícita. Ello implica que ANTEL se compromete a resolver cualquier inconveniente de hardware y/o software en un máximo de 24 hs. En el más crítico de los casos ANTEL redefiniría los troncales IP de interconexión en el otro I-SBC, con coordinación con los Prestadores Solicitantes para que estos configuren en ese momento las nuevas direcciones IP en sus nodos, y con coordinación para levantar nuevamente los troncales. Una vez que se solucione definitivamente el inconveniente se coordinaría para volver toda la situación a la Interconexión original en el primer I-SBC.

4.7 Pruebas de Validación de CV5 Básica

En el Anexo 6 se detallan las pruebas de Validación de la Interconexión.

Se cotizan en forma complementaria a la CV5, las siguientes pruebas:

- Validación de la CV5 en el AMM

5. ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON LA COUBICACIÓN CV4

5.1 Entrada con fibra óptica a la Cámara de la Central

Cuando el Prestador Solicitante sea el responsable del tendido de fibra óptica deberá acceder, desde la calle, a una de las cámaras de entrada a la central (edificio de ANTEL).

En todos los casos que corresponda será ANTEL el que especificará la cámara de entrada a la cual accederá con su cable el Prestador Solicitante, brindando ANTEL la dirección correspondiente y la ubicación de la cámara.

En el acceso a la cámara, el Prestador Solicitante dispondrá de conductos, generalmente de **32** mm de diámetro, a través de los cuales instalará los cables, procediendo a obtener los conductos una vez instalados los mismos. La cámara deberá quedar en perfectas condiciones y los cables dentro de ella amurados y con la protección de caño corrugado correspondiente, aprobado por ANTEL. En el caso en que la cámara de acceso a la central esté conectada a ésta por medio de un túnel de cables, los cables instalados por el Prestador Solicitante deberán quedar amurados y protegidos con caño corrugado a lo largo del mismo.

En el caso en que se asigne una cámara aledaña habrá al menos un subducto dedicado para cada Prestador Solicitante entre ésta y la cámara Cero. Se denomina cámara Cero a la que se encuentra a la salida del túnel de cables, la que generalmente se encontrará en la puerta de la central correspondiente. Además, habrá un subducto de reserva para maniobras de mantenimiento de uso compartido entre los Prestadores.

Luego de las intervenciones en las cámaras, las mismas deberán quedar en las mismas condiciones en que fueron halladas. En caso de producirse deterioro en cualquier instalación existente, estas deberán ser notificadas dentro de las 2 horas siguientes a que se produzcan. ANTEL enviará personal propio o de alguna de las empresas contratadas para efectuar instalaciones, siendo de cargo del Prestador que encargó el trabajo, el costo de las reparaciones así como del lucro cesante que corresponda.

5.2 Cableado Interno en Local de ANTEL

ANTEL dispondrá bandejas o escalerillas portacables, desde el túnel de cables hasta la sala de Coubicación, las cuales podrán ser compartidas por varios usuarios.

ANTEL indicará el recorrido de la herrería para posterior instalación de los cables por parte del Prestador Solicitante, desde el túnel de cables hasta la sala de Coubicación.

El Prestador Solicitante deberá restituir el sellado antifuego de los pases que tenga que utilizar para el tendido de sus cables dentro del local de ANTEL, de acuerdo a los procedimientos indicados a tales efectos.

Los cables de ingreso al edificio no deberán tener empalmes en su recorrido desde la cámara hasta el distribuidor. Deberán estar identificadas con el nombre de la empresa dueña del cable a lo largo del recorrido.

La responsabilidad del Prestador Solicitante termina en el Distribuidor Óptico asignado por ANTEL.

El cable de fibra óptica a utilizar para acceder a la Coubicación Virtual CV4 deberá poder adaptarse a las características de los conectores e interfaces ópticas suministrados por ANTEL según se indica en el punto 5.3.

5.3 Características de los Conectores e Interfaces Suministrados por ANTEL

Como ya fue mencionado, ANTEL definirá el DO para el caso de CV4, con sus regletas y conectores.

Características de la interfaz óptica Gigabit Ethernet 1000Base-LX SMF 1310nm:

- La interfaz Ethernet IEEE802.3 deberá ser del tipo 1000BASE-LX.
- La longitud de onda para la interfaz será 1310nm.
- En el caso en que se requiera de atenuadores ópticos, para circunscribir el nivel de potencia recibido a los rangos de trabajo de los equipos de ANTEL, los mismos serán suministrados por ANTEL y su costo será trasladado al Prestador Solicitante.

Distribuidor Optico y elementos:

- El conector para la fibra óptica, que termina en el Distribuidor Óptico, deberá ser del tipo que ANTEL especifique según el caso (una posibilidad es que el conector para la fibra óptica que se necesite utilizar sea del tipo FC/PC).

Podrá coordinarse con ANTEL, previo a la instalación que pudiera llevar a cabo el Prestador Solicitante, para relevamiento y confirmación de sitio, estructuras y conectores.

5.4 Instalación, Mantenimiento y Reparación

Por razones de seguridad para ANTEL y los demás Prestadores Solicitantes, cada Prestador Solicitante deberá efectuar los trabajos de instalación, mantenimiento y reparación siempre con la supervisión de personal de ANTEL, de manera de verificar la correcta realización de las tareas. En el Anexo 9 se indica el cargo por hora ó fracción de supervisor.

Tanto los elementos a instalar por el Prestador Solicitante como las tareas de instalación, mantenimiento y reparación no deberán interferir en modo alguno con las de ANTEL, ni constituir obstáculo para el normal desplazamiento del personal de esta última.

El Prestador Solicitante tendrá a su cargo los trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de todos los equipos y cables suministrados, los cuales se realizarán a su exclusivo costo.

Todos los equipos y materiales que deban ser retirados de los edificios de ANTEL deberán ser acompañados de una guía de tránsito aprobada por ANTEL, la cual debe ser requerida por el Prestador Solicitante con la debida anticipación.

5.5 Personal Autorizado

El ingreso del personal del Prestador Solicitante, a los edificios de ANTEL donde se solicite Coubicación, se deberá realizar bajo los términos que ANTEL especifique.

El Prestador Solicitante deberá acreditar debidamente cada una de las personas designadas para ingresar en edificios de ANTEL. Para ello se deberá enviar en forma previa al ingreso, un listado con el nombre, número de documento y área en la cual trabajan en la empresa.

ANTEL se reserva el derecho de revisar y observar las respectivas nóminas del Prestador Solicitante. En caso de rechazo parcial o total de la nómina indicará sus motivos.

El Prestador Solicitante deberá comunicar en forma inmediata y fehaciente, las altas y bajas producidas en la nómina de personal autorizado para ingresar en las instalaciones de ANTEL.

El ingreso de personal autorizado dependiente del Prestador Solicitante se realizará exclusivamente durante el período de vigencia del contrato y con el objeto de proceder a realizar tareas de instalación, pruebas, mantenimiento o reparación de los equipos y cables.

Los mecanismos de seguridad para acceder a los locales de ANTEL serán especificados en cada situación.

Los elementos a instalar por el Prestador Solicitante y las tareas que en su consecuencia desarrolle, no deberán interferir en modo alguno con las de ANTEL, ni constituir obstáculo para el normal desplazamiento del personal de esta última.

No se permitirá el acceso a ninguna persona no autorizada en las nóminas correspondientes, o con el permiso vencido. Asimismo, no se permitirá el acceso o permanencia a ninguna persona fuera del horario para el cual se le ha autorizado o cuya autorización temporal se haya vencido.

5.6 Daños a Bienes y Personas

El Prestador Solicitante deberá tomar las precauciones necesarias y cumplir las disposiciones vigentes, para evitar que la realización de los trabajos destinados a la instalación de los cables y equipos de su propiedad, puedan causar daños a personas, propiedades, equipos y/o planteles que dependan de él, de ANTEL o de terceros.

El incumplimiento de estas obligaciones y los daños ocasionados, lo harán responsable de los reclamos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, eximiendo de toda responsabilidad a ANTEL.

6. SECUENCIA DE EVENTOS

A continuación se detalla la secuencia de eventos para la habilitación de las Interconexiones en los casos de CV4 y de CV5.

En cada caso se detallan los días transcurridos entre los inicios de los eventos correspondientes.

Las pruebas de Validación indicadas en el presente documento contempladas en este punto, serán de contratación obligatoria de manera de asegurar un correcto funcionamiento de la interconexión y delimitar responsabilidades ante eventuales problemas.

En forma previa a los siguientes eventos, el Prestador Solicitante presentará la solicitud de interconexión, en la forma mencionada en el punto 2 de este documento.

Plazos de Interconexión con requerimientos por parte del Prestador Solicitante

- A. Recepción por parte de ANTEL de la solicitud de Interconexión con los requerimientos concretos a suministrar por el Prestador Solicitante (incluyendo la información necesaria para poder presupuestar el Proyecto).
- B. Entrega del presupuesto por parte de ANTEL.
- C. Aceptación del presupuesto por parte del Prestador Solicitante.
- D. Entrega por parte del Prestador Solicitante de los datos técnicos relevantes, a nivel de detalle, para poder elaborar el Proyecto Técnico de Interconexión.
- E. Inicio de la implementación y/o configuración de la Interconexión, por parte de ANTEL.
- F. Inicio de Pruebas de Validación (para lo cual el Prestador Solicitante ya habrá configurado sus equipos para la Interconexión).

Eventos	Tiempo máximo
A → B	10 días hábiles
B → C	10 días hábiles
C → D	20 días hábiles
D → E	20 días hábiles
E → F	15 días hábiles
Máximo A → F	75 días hábiles

Quedan por fuera de lo definido anteriormente, y por tanto son plazos a adicionar, los relativos a instalación y conexión de fibra óptica para el caso en que se resuelva que ANTEL sea el encargado de llevar a cabo total o parcialmente esos trabajos. En ese caso los plazos adicionales surgirán de la contratación concreta que se realice.

Las pruebas de Validación indicadas en el presente documento, contempladas en este punto, serán de contratación obligatoria de manera de asegurar un correcto funcionamiento de la interconexión y delimitar responsabilidades ante eventuales problemas.

G. Pruebas de Validación de la Coubicación Virtual correspondiente (CV4 ó CV5).

H. Pruebas de Validación de la Integración de la Interconexión.

Eventos	Tiempo máximo
G	10 días hábiles
H	10 días hábiles
Máximo G+H	20 días hábiles

En todas las secuencias de eventos, enumeradas en este punto, un atraso en la concreción de los eventos que son responsabilidad del Prestador Solicitante dará lugar a un corrimiento para el inicio de los plazos de ANTEL.

7. INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL A SER SUMINISTRADA POR EL PRESTADOR SOLICITANTE

Los datos técnicos relevantes, a ser entregados por el Prestador Solicitante a efectos de la confección del Proyecto de Interconexión, incluyen lo siguiente, por cada POI virtual:

Nodo Softswitch ó Nodo de Control de Interconexión: Suministrador / Modelo / Versión
Dirección de ubicación del Nodo
Nodo SBC: Suministrador / Modelo / Versión
Dirección de ubicación del Nodo

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 ANTEL

ANTEL tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Disponer los recursos para brindar la interconexión acordada con el Prestador Solicitante, incluidos los trabajos presupuestados por ANTEL y aceptados por el Prestador Solicitante, todo en las condiciones establecidas en este documento.
- Debido a que los equipos utilizados para brindar la interconexión deben tener un margen con relación a la capacidad máxima permisible, en aquellos casos que ANTEL a pesar de la falta de dicho margen, autorice la utilización de los equipos a fin de no demorar la correcta prestación del servicio del Prestador Solicitante, ANTEL se compromete a realizar la ampliación de dichos equipos con relación a su utilización y en la medida que sea técnicamente factible, en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la solicitud de interconexión. Los gastos que demanden esos trabajos estarán a cargo del Prestador Solicitante.

8.2 Prestador Solicitante

El Prestador Solicitante tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- Pago de cargos iniciales y mensuales según los plazos y condiciones estipuladas, correspondientes a cada una de las implementaciones de Interconexión acordadas.

9. RESPONSABILIDADES

ANTEL se compromete a brindar un servicio de operación y mantenimiento de los equipos utilizados, las 24 horas durante todo el año, aunque esto no significa garantizar la disponibilidad del servicio de interconexión en forma ininterrumpida.

Queda establecido que ANTEL no será responsable frente al Prestador Solicitante por los reclamos que puedan interponer los abonados del servicio brindado por el Prestador Solicitante o terceros, derivados del mal funcionamiento de los equipamientos instalados por el Prestador Solicitante, ni por las infracciones que se cometan por el uso del mismo.

ANTEL tampoco será responsable por las perturbaciones provocadas a otros autorizados, ni a terceros por las consecuencias de dichas perturbaciones, ni por las interrupciones en el servicio prestado por el Prestador Solicitante derivadas del mal funcionamiento o mantenimiento de sus equipos.

Asimismo, ANTEL no será responsable frente al Prestador Solicitante por ningún daño y/o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o la fuerza mayor, se produjera a los equipamientos o personal del Prestador Solicitante afectados a la operación y mantenimiento de dichos equipamientos, salvo dolo o negligencia, así como al servicio de interconexión propiamente dicho.

ANTEL tampoco será responsable por las perturbaciones provocadas por terceros sobre medios de transporte que escapan al alcance en cuanto al control de ANTEL sobre ellos, como por ejemplo pueden ser situaciones relativas a transporte vía Internet ó situaciones relativas a la fibra óptica en espacios públicos administrados por la Intendencia Departamental o en espacios privados no relacionados con ANTEL, aunque los soportes de la fibra –columnas, ductos- pudieran pertenecer a ANTEL.

El Prestador Solicitante asumirá plena responsabilidad frente a ANTEL y a terceros por las consecuencias derivadas de su actuación, quedando obligado a reparar íntegramente los daños provenientes inmediata o mediatamente del hecho de sus dependientes o de cualquier persona afectada a la realización de las tareas pertinentes y/o los perjuicios causados por negligencia, culpa o dolo de dicho personal, y/o por las cosas de que éste se sirve o que tiene a su cuidado. Sin perjuicio de lo expuesto, el Prestador Solicitante deberá responder por los daños y perjuicios de toda clase incluyendo los que resulten de la inobservancia de las leyes y reglamentaciones, debiendo en todos los casos, indemnizar y mantener indemne a ANTEL ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder a los supuestos indicados precedentemente.